



066/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de abril de 2014

VISTO, el expediente N° 1101/14 correspondiente a la 2° Reunión del Consejo Superior del año 2014, la Resolución del Consejo Superior N° 26/04 de fecha 12 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Visto se designaron a los integrantes para el Tribunal de Ética de la Universidad;

Que el Estatuto de la UNLa., en el inciso q) del Artículo 31, establece la incumbencia del Consejo Superior en la reglamentación de juicios académicos y en la constitución de un tribunal universitario encargado de entender en toda cuestión ético-disciplinaria;

Que en la Reunión Extraordinaria del Consejo Superior celebrada en el mes de marzo se repudió la presentación del docente Rafael Staffolani;

Que asimismo se había encomendado a la Dirección de Asuntos Jurídicos que proceda a intimarlo en el plazo de 24 hs a retractarse públicamente por sus dichos;

Que dicha Dirección intentó notificarlo dos veces por Carta Documento una al domicilio denunciado y otra al domicilio fiscal, las que han venido rechazadas y por lo expuesto resulta necesario convocar al Tribunal de Ética para que resuelva sobre el particular;

Que el Consejo Superior en su 2° Reunión del año 2014 ha encomendado a la Secretaría General de Asuntos Jurídicos e Institucionales que el Tribunal de Ética integrado por los Dres. Silvia Rivera, Leonardo Franco y Ricardo Maliandi y como suplentes del Tribunal de Ética al Dr. Daniel Rodríguez y la Lic. Graciela Giangiacomo, sean convocados para dar tratamiento ante el hecho ocurrido;

Que, este Cuerpo ha debatido sobre el particular no encontrando objeciones en su 2° Reunión del año 2014;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 inc. q) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Santiago Hernández



066/14

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Convocar a los Titulares del Tribunal de Ética de la Universidad a los Dres. Silvia Rivera, Leonardo Franco y Ricardo Maliandi y suplentes del Tribunal de Ética al Dr. Daniel Rodríguez y la Lic. Graciela Giangiacomo, para el tratamiento del Docente Rafael Staffolani.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma. Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Santiago Hernández